



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO GOBERNADORA



San Miguel Agreda de Mocoa, 3 de Mayo de 2017

El día 2 de Mayo de 2017, se recibió la Ordenanza N° 749 de Abril 30 de 2017 "Por medio de la cual se institucionaliza la realización de simulacros en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento de Putumayo"

Sanciónese y Publíquese la Ordenanza No. 749 de Abril 30 de 2017, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
Gobernadora (E) Departamento del Putumayo
Decreto 0086 del 2 de Mayo de 2017

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza No. 749 de Abril 30 de 2017.

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
Gobernadora (E) Departamento del Putumayo
Decreto 0086 del 2 de Mayo de 2017

Elaboró: Pedro Ortega Leyton. AADG
Revisó: Jairo Moncayo Quintana. ADG





**ORDENANZA No. 749
(Abril 30 de 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA REALIZACIÓN DE
SIMULACROS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO.

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las que confieren en el numeral 2 y 3 del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 3 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar la realización de los simulacros en el Departamento de Putumayo en el marco de la Gestión de Riesgos de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordena a las entidades e instituciones públicas a participar en los simulacros en el mes de octubre o en la fecha que se acuerde con la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – UNGRD, bajo los lineamientos establecidos por el Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres – CDGRD.

Parágrafo 1: Lo anterior, no altera las actividades programadas por la entidad o institución con sus respectivos comités de emergencia.

ARTÍCULO TERCERO: Invita a las empresas y entidades privadas y mixtas, y a comunidad en general en el Departamento de Putumayo a participar en los simulacros en el mes de octubre o en la fecha que se acuerde con la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – UNGRD, y bajo los lineamientos establecidos por el Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres – CDGRD.

Parágrafo 1: Lo anterior, no altera las actividades programadas por cada empresa, entidad o de comunidades en el marco de sus respectivos comités de emergencia.



ARTÍCULO CUARTO: Ordena a la Gobernación del Putumayo bajo el programa de Gestión de Riesgo de Desastres a liderar la preparación, desarrollo y evaluación de simulacros en el Departamento del Putumayo, para ello, debe garantizar los recursos financieros, humanos, técnicos y logísticos complementarios y subsidiarios con los municipios acorde con las capacidades de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: EL Consejo Departamental de Gestión de Riesgos de Desastres - CDGRD apoyará y establecerá los lineamientos y protocolos para la realización de los respectivos simulacros en el departamento del Putumayo. Las instituciones y organismos miembros del CDGRD deben disponer del recurso humano, técnico y logístico para acompañar el proceso de preparación, desarrollo y evaluación de los simulacros acorde con sus capacidades y competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Para participar en los simulacros las entidades, instituciones, empresas privadas, mixtas y comunidades deben disponer de los respectivos planes y adelantar la preparación adecuada, en coordinación con programa de Gestión de Riesgo de Desastres de la Gobernación.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de Abril de 2017.

LEIDY JOHANA GARCÍA MELÉNDEZ
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO E. ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 749
(Abril 30 de 2017)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Abril 28 de 2017
SEGUNDO DEBATE : Abril 29 de 2017
TERCER DEBATE : Abril 30 de 2017

Para constancia se firma en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de Abril de 2017.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.